

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 9

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-05-1955

Título: APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.2,689.04 A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12697

Publicada el: 23-06-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.337

Rollo: 51

Posición: 633

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 23 DE JUNIO DE 1955

Nº 12.697

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 9 de 12 de Mayo de 1955, por el cual se aprueba un crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 151 de 23 de Septiembre de 1954, por la cual no se avoca un conocimiento.

Resolución Nº 152 de 24 de Septiembre de 1954, por la cual se reconoce derecho a recibir del estado una asignación mensual.

Resolución Nº 3 de 4 de Mayo de 1955, por la cual se reconoce un permiso.

Resuelto Nº 79 de 12 de Febrero de 1954, por el cual se concede una licencia.

Resuelto Nº 80 de 12 de Febrero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 98 de 13 de Junio de 1955, por el cual se da autorización y se modifica un decreto.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1156, 1157 de 31 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 147 de 24 de Mayo de 1954, por la cual se acepta una renuncia.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 510 de 11 de Septiembre de 1954, por el cual se informa a una maestra que puede volver a ocupar su cargo.

Resuelto Nº 511 de 12 de Septiembre de 1954, por el cual se reconoce estado docente.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 134 de 29 de Marzo de 1954, por el cual se elimina y se crea un cargo.

Decreto Nº 135 de 29 de Marzo de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 4-CT de 1º de Febrero de 1954, por la cual se autoriza a un licenciado que puede ejercer libremente su profesión.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 9
(DE 12 DE MAYO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/2,689.04 (dos mil seiscientos ochenta y nueve balboas con cuatro centésimos) a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente,

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/2,689.04 (dos mil seiscientos ochenta y nueve balboas con cuatro centésimos), la cual se requiere para pagar a la All America Cables and Radio Inc., las cuentas de vigencia expiradas que se adeudan, o sean las comprendidas entre Septiembre de 1953 y Noviembre de 1954, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales legales y pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/2,689.04 (dos mil seiscientos ochenta y nueve con cuatro centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se requiere para pagar a la "All America Cables and Radio Inc." las cuentas de vigencias expiradas que se le adeudan (de Septiembre 1953 hasta Noviembre 1954, inclusive).

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice Presidente,

HUGO TORRIJOS.

La Comisión,

Carlos Uribe,

José Arosemena G.,

Carlos Arrocha B.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 151.—Panamá, Septiembre 23 de 1954.

Por medio de la Resolución Nº 320-SJ. del 26 de Junio de este año, el Alcalde del Distrito de Panamá, condenó a Manuel Eusebio Balliz, portador de la cédula de identidad personal número 47-2537, por practicar la hechicería y actos ilícitos.

El Gobernador de la Provincia de Panamá, conoció del negocio en segunda instancia y por Resolución Nº 55, del 28 de Julio del año en curso, modificó el fallo recurrido en el sentido de imponer a Balliz dos años de arresto.

Se estima innecesaria la revisión solicitada y, en consecuencia,

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el Artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.